



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

#### 22421 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 2/2013*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2 / 2013 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

##### Amortización parcial préstamo del RDL 4/2012:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
011-91100	Amortización préstamo	111.061,72	224.629,83	335.691,55

**FINANCIACIÓN:** Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio 2012, en los siguientes terminos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	224.629,83
	TOTAL INGRESOS	224.629,83

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido por el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma i plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, 03 de diciembre de 2013.

**La Alcaldesa**

Magdalena Solivellas Mairata.

